

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 76.

Viernes 10 de Noviembre

AÑO DE 1899

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Noviembre de 1899)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

SECRETARÍA

NEGOCIADO PRIMERO.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación, para la resolución procedente, el recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Batuecas Díaz, vecino de Casar de Palomero, contra la resolución dictada por este Gobierno, fecha 7 del actual, confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de 25 de Enero último, declarándole responsable al pago de 3.879 pesetas 80 céntimos que adeuda á los fondos municipales, como recaudador del impuesto de consumos, de los ejercicios 1877-78 al 1880-81.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina al artículo 26 del Reglamento

de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 9 Noviembre 1899.

El Gobernador,

José Diaz de la Pedraja.

NEGOCIADO SEGUNDO

Colegiación de Médicos

LISTA de los Médicos que tienen las condiciones, que fija el art. 39 de los Estatutos, para el régimen de los Colegios, para desempeñar cargo en la Junta de Gobierno.

CANDIDATOS A PRESIDENTE.

- D. Ambrosio Sagra López, que ejerce en Cáceres.
- Antonio Sánchez Orduña, en id.
- Ricardo Villar Arce, en id.
- Antonio García González, en id.
- Joaquín Acedo Amarillas, en id.
- Pedro Casati García Aguilera, en id.
- Victor Sociats Gómez, en id.
- Nicolás González Garrido, en id.
- Francisco Rodero de la Calle, en id.
- Gonzalo González Borreguero, en id.
- Gabino Uríbarri Paredes en id.
- Antonio Jiménez Vital, en Valencia de Alcántara.
- Manuel Fernández Campero, en id.
- Casimiro Madruga Lavado, en Montánchez.
- Sandalio de la Revilla Galán, en id.
- Julián Pantoja de Rosa, en Alcuéscar.
- José Alarcón Espárrago, en Almocharín.
- Laureano Jaraiz Holguín, en id.
- Juan Alfonso Cuesta Merino, en Zarza de Montánchez.
- Ramón Rentero Cuesta, en Botija.
- Leopoldo Sánchez Mayordomo, en Albalá.
- Domingo Blas Pizarro, en Casas de Don Antonio.
- Rufino Bayo Fraile, en Hervás.

- D. Maximo Sánchez Recio, que ejerce en Aldeanueva del Camino.
- Eduardo Pérez López, en id.
- Basilio Esteban Lorenzo, en Zarza de Granadilla.
- Daniel Cáceres, en id.
- Leandro Sánchez Muñoz, en Granadilla.
- Juan Elías Botejara, en Mohegas.
- Victor Sánchez Hoyos, en Casar de Palomero.
- Vicente Arrojo, en Guijo de Granadilla.
- Agapito Monforte, en Ahigal.
- Basilio Manzanero, en Santa Cruz de Paniagua.
- José Vega Barbero, en Baños.
- Isidoro López, en Coria.
- Leopoldo Diez, en Torrejoncillo.
- Genaro Ramos, en id.
- Leoncio Fuertes, en id.
- Claudio de la Calle, en Campo (villa)
- Modesto Batuecas, en Pozuelo.
- Juan Miguel, en Riobobos.
- Elias Guillén, en Holguera.
- Ignacio Guillén Palomar, en Trujillo.
- Santiago Arias, en id.
- Filiberto Calvillo, en id.
- Guillermo Cáceres, en id.
- Aniceto Bravo, en id.
- Diego Cisneros, en id.
- Rafael Babiano, en Robledillo.
- Juan Flores, en Madroñera.
- Eugenio González, en id.
- José Palacios, en Herguizuela.
- Hernán de la Puerta, en Plasenzuela.
- Vicente Mora, en Cumbre.
- Antonio Vivas, en Puerto de Santa Cruz.
- José Parejo, en Escorial.
- Enrique Barcia, en id.
- Emilio Sánchez, en Miajadas.
- José Chamorro, en id.
- Maximiano Sánchez, en id.
- Tomás Flores, en Torrecillas de la Tiesa.
- Manuel Gallego García, en Berrocalejo.
- Enrique Muñoz Guerra, en Fresnedoso.
- Antonio Bueno Arnalte, en Peraleda de la Mata.
- Jesús Mateos, en Villar del Pedroso.
- Zacarías Dávila, en Serrejón.
- Julián Gómez García, en Casatejada.

- D. Francisco Román Cordovilla, que ejerce en Bohonal.
 - Germán Delgado Ramos, en Valdelacasa.
 - Arturo Delgado Ramos, en Carrascalajo.
 - Santiago García Alvarez, en El Gordo.
 - Nicolás Remedio Gilete, en Romangordo.
 - Severo Parrón Timón, en Villanueva de la Vera.
 - Juan García Alarcón, en Jarandilla.
 - Abundio Manrique Gil, en Aldeanueva de la Vera.
 - Emilio Montero Izquierdo, en Garganta la Olla.
 - Claudio de la Calle, en Jaraiz de la Vera.
 - José Rosado Gómez, en Zorita.
 - Matias Gonzalo Rodríguez, en Cañamero.
 - Atilano Andrés Bravo, en Logrosán.
 - Ulpiano Peña Zarzo, en id.
 - Florencio Alvarez López, en Alía.
 - Alberto Plaza Fernández, en Guadalupe.
 - Angel Marina Robledo, en id.
 - Vicente Muñoz, en Acechucho.
 - Enrique Montero Muñoz, en Garróvilas.
 - Vicente Marcos, en id.
 - Victor Inigo Vivas, en id.
 - Evaristo Camarero, en Monroy.
 - Juan Climaco Vegas Boticario, en Cañaverál.
 - Laureano Blanco, en Talaván.
 - Claudio Remedios, en Brozas.
 - Saturino Fernández, en id.
 - Octavio García López, en id.
 - Ulpiano Perales Delgado, en Ceclavín.
 - Severo Pérez Claros, en id.
 - Dámaso Oliveros Arias, en id.
 - Antonio Alamillo, en Mata de Alcántara.
 - Francisco Guillén, en Navas del Madroño.
 - Celso Rosado Encinar, en id.
 - Benito Borreguero, en Sierra de Fuentes.
- CANDIDATOS A VOCAL, SECRETARIO, CONTADOR ó TESORERO.
- D. Julián de Sande y Sande, que ejerce en Ceclavín.
 - José Díez Flores, en Berzocana.
 - Julián Martín Lozano, en Naval-moral de la Mata.

- D. Pablo Luengo Marcos, que ejerce en Navalmaral de la Mata.
- Andrés Avelino Ruiz, en Peraleda de la Mata.
- José Gómez Navarro, en Casatejada.
- Toribio Carreño Jiménez, en Almaráz.
- Francisco B. Higuera, en Castañar.
- Inocencio Cabanillas, en Villamesías.
- José Blázquez Pedraza, en Ibañernando.
- Lázaro Belbís, en Deleitosa.
- Zacarias Rodríguez, en Guijo de Coria.
- Leopoldo García Miranda, en Santibáñez el Bajo.
- Sergio Pesado Blanco, en Baños de Montemayor.
- José Díaz Valiente, en Montánchez.
- Adolfo Canal Galán, en Alcués-car.
- Constantino Canal Alvarado, en Albalá.

Cáceres 28 de Octubre de 1899.— El Presidente interino, Nicolás G. Garrido.— El Secretario, Leocadio Durán Cantos.

Lo que se hace público por este medio, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de la 2.ª de las disposiciones transitorias del Real decreto de 12 de Abril de 1898.

Cáceres 9 Noviembre 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Delegación de Hacienda

EN LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio.

La Dirección general de Contribuciones indirectas, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

“La Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Emilio Sarzo Mas y á D. Enrique Hevia Campomanes Fernández, Inspectores para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizados por este Centro los individuos mencionados para desempeñar el citado cargo, lo participo á V. S. para su inteligencia.”

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de todos.

Cáceres 7 de Noviembre de 1899.— El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

En la *Gaceta de Madrid*, número 303, correspondiente al día 2 de Noviembre de 1899, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto, respecto á turnos, en el artículo 31 del reglamento especial de Escuelas industriales de 20 de Mayo de 1855.

Pueden tomar parte en este concurso los Profesores de asignatura igual ó análoga en Escuela industrial superior ó Instituto, con tres años por lo menos de servicio, y hallarse en posesión del título académico y profesional correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Octubre de 1899.— El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Alicante la cátedra de Filosofía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Psicología, Lógica y Filosofía moral de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—

El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.— El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—

El Director general, E. de Hinojosa.

Regimiento Infantería de Bailén núm. 24

SEGUNDO BATALLÓN

Juzgado de Instrucción.

Don Manuel Ruiz Iraola, primer Teniente del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Bailén, número veinticuatro y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo, Telesforo González Solano, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Telesforo González Solano, soldado del mismo, natural de Alcántara, provincia de Cáceres, hijo de Juan y de Facunda, soltero, de treinta y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, con una cicatriz en la mejilla izquierda y de un metro seiscientos milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Telesforo González Solano, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.— Manuel Ruiz Iraola.

11.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CÁCERES

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Octubre de 1899.

Capturas.

Delinquentes y ladrones . . . 49
Reos prófugos 1
Desertores del Ejército y Armada 1
Desertores de presidio 1
Detenidos por faltas leves . . . 13

Total 65

Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca . . . 10
Armas recogidas 10
Contrabandos aprehendidos 10

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías 1

Salvados de los hundimientos y de los incendios.	"
Salvos de las nieves y de las aguas.	"
Socorro á indigentes.	"
Total.	"

Recompensas.
 De S. M. por el servicio prestado por las autoridades.

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.

Denuncias por hurto de maderas y leñas.	"
Denuncias por corta de árboles y leñas.	"
Denuncias por extracción de frutos.	6
Roturaciones.	9
Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	128

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.	270
Cabrio.	1.277
Vacuno.	593
Cerda.	108
Caballar.	"
Mular.	"
Asnal.	"
Total de denuncias.	21
Total de delinquentes aprehendidos.	303
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.	2.353

NOTAS.

- Las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, han sido denunciadas por primera vez.
 - Los individuos á quienes se les han recogido las armas que figuran en el mismo, no son reincidentes en usarlas sin licencia.
- Cáceres 2 de Noviembre de 1899.
 —El primer Jefe, José López.

JUZGADOS

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Rodríguez López, se instruye sumario por el delito de abusos deshonestos contra Pantaleón Castellano Quiñones, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le

concede el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Pantaleón Castellano Quiñones, de cuarenta y ocho años, natural de Brozas, vecino de Arroyo del Puercu, hijo de Mateo y Juliana, viudo, jornalero y el cual á principios de sementera salió con dirección á los cortijos de Badajoz, en busca de colocación en los trabajos propios de la misma.

Dada en Cáceres á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Alberto Vela y López.—De su orden, el Secretario, Julián Rodríguez.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que el día veintinueve de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Jarandilla y en el municipal de Torremenga, la venta en pública subasta, por el tipo de tasación, de las fincas que á continuación se expresan, embargadas como de la propiedad del procesado y penado en causa por contrabando, Agustín Romero Periniguez, vecino de dicho pueblo, para pago de multas y costas.

Primera. Una heredad al sitio de las Coninas, término municipal de Torremenga, compuesta de parras y olivos, su cabida fanega y media próximamente; linda Saliente y Mediodía, con terreno del cerro de la Cabeza; Poniente, con propiedad de Plácido Parrales, y Norte, con otra de los herederos de María Díaz; justipreciada en ochocientas sesenta y cinco pesetas.

Segunda. Otra heredad al pago de las Torrejonas, en el mismo término, su cabida media fanega; linda por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con otra de Paulina Romero; se encuentran unidos dos secaderos, perteneciente á esta finca a mitad de uno de ellos; justipreciada en seiscientos veinticinco pesetas.

Tercera. Otra al pago de las Torrejonas, en igual término, de cabida media fanega; linda por Saliente y Mediodía, con otra de Paulina Romero; Poniente, la de Juan Antonio Martín, y Norte, otra de José Gómez; justipreciada en quinientas pesetas.

Lo que se hace público, por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; á los que se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado y conformarse los rematantes con los títulos que se les faciliten.

Dado en Cáceres á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Eusebio Huéllamo.

TRUJILLO.

Don Andrés Paredes Guillén, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de ella y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que el día nueve de Diciembre próximo,

á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Madroñera, la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción á tipo, de la finca que al final se expresará, embargada á Gregorio Hernández Sánchez, en causa seguida en su contra por hurto de bellotas; advirtiéndose á los licitadores, que indicada finca carece de título de pertenencia, siendo su adquisición de cuenta del procesado, pero á instancia del rematante; y que para intervenir en expresada subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que se ofrezca.

Dado en Trujillo á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Andrés Paredes Guillén.—Por su mandado, Juan Hurtado.

Finca objeto de la subasta.

Una casa sita en la calle del Mediodía, en el pueblo de Madroñera, señalada con el número treinta y seis, con cuatro habitaciones y corral, tasada en quinientas pesetas. Trujillo, fecha ut supra.—Hurtado.

VILLAR DE PLASENCIA.

Don Bernardo Redondo Ruiz, Juez municipal de Villar de Plasencia.

Por el presente se cita y llama á la persona que se considere dueña de tres cerdos de siete meses de edad y pelo merino, que en el día de hoy fueron arrojados y muertos por el tren número ciento cuarenta y nueve, en el kilómetro tres mil cuatrocientos cincuenta del ferrocarril del Oeste, para que el día diez y ocho del actual, á las once de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en esta Casa Consistorial, á contestar á la denuncia interpuesta por referido hecho por el capataz de la cuarenta y siete brigada de conservación, Roque Jociles; apercibida, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Villar de Plasencia cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Bernardo Redondo

ALCALDÍA

MESAS DE IBOR.

Anuncio.

En los días 20, 21 y 22 de los corrientes, tendrá lugar en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, calle de San Antonio, núm. 15, la recaudación voluntaria del segundo trimestre del corriente ejercicio económico y descubiertos de los anteriores por consumos, cereales, vinos, aguardientes, alcoholes, ramo de la sal y repartimiento girado para cubrir el déficit sobre especies no tarifadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Mesas de Ibor 6 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Díaz.

MAJADAS.

Recogido de un semoviente.

De mi orden se encuentra depositada en poder de un vecino de esta localidad, una res vacuna cuyas se-

ñas se expresarán á continuación, la que se apareció en la Dehesa borial de este pueblo, sin que hasta la fecha se haya presentado nadie á recogerla, á pesar de haberlo hecho público en los pueblos limítrofes.

Lo que se anuncia para que el que se crea dueño de expresada res, se presente á recogerla, previa justificación y pago de gastos ocasionados, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pues transcurrido éstos, se procederá á su venta en pública subasta.

Majadas 5 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Víctor García.

Señas.

Un novillo que va á hacer dos años, mulato claro, la oreja izquierda despuntada, y la derecha hoja de higuera, sin hierro.

BARRADO.

CUENTA DE JORNALES.

Lista de los jornales y demás gastos efectuados en la cañería y postura de dos caños en la fuente del común y reconstrucción del pilar de cantería para los ganados, que forma el que suscribe, encargado de dicha obra, para su presentación al Ayuntamiento, y cuyos gastos se suplen de los fondos de este Municipio, según acuerdo, y comprende la semana última, única que ha durado dicha obra.

JORNALES.

Propios.	1
Montes.	2
Pesetas.	1
Instalación pública.	5
Correos y albañil, por seis peonadas á 2'50 pesetas una.	15 00
A Domingo Fernández, id., por id. id., á id. id. id.	15 00
A Valentín Llorente, por id. id. á 1'50 id.	9 00
A Calixto Sánchez, por dos cargas de cal morena y su porte desde Plasencia.	12 00
Al mismo, por media arroba de cal hidráulica.	1 50
Al maestro cerrajero, Felipe Vivas, por los dos caños de hierro dulce, cons- truidos en su taller y su plantación en la fuente, y soldadura.	17 50
Total general.	70 00

Importa la anterior relación de jornales y demás gastos las figuradas setenta pesetas.

Y para que conste y presentarla al Ayuntamiento en la sesión próxima, firmo la presente en Barrado á 26 de Junio de 1896.—El encargado, Felipe Soria.

La anterior lista está conforme con su original, que ha sido aprobado por este Ayuntamiento. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Barrado á 8 de Julio de 1896.—El Secretario del Ayuntamiento, Felipe Soria.—V.º B.º Gerónimo Núñez Muñoz.

En Villar de Plasencia, V.º B.º El Sr. Secretario Comarcal, Sr. Víctor García.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

VALDASTILLAS

Primer trimestre de 1899 á 1900

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1899 á 1900, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera Parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1477	01
CARGO	1477	01
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1312	71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	164	30

Segunda Parte.—Cuenta por Conceptos

	Saldo del trimestre anterior		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
INGRESOS						
1 Propios.....	"	"	"	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"	"	"	"
8 Ampliación.....	"	"	923	01	923	01
9 Resultas.....	"	"	"	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	"	554		554	
11 Reintegros.....	"	"	"	"	"	"
CARGO			1477	01	1477	01
PAGOS						
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	"	371	50	371	50
2 Policía de seguridad.....	"	"	"	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"	"	"	"
4 Instrucción pública.....	"	"	"	"	"	"
5 Beneficencia.....	"	"	"	"	"	"
6 Obras públicas.....	"	"	"	"	"	"
7 Corrección pública.....	"	"	"	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"	"	"	"
9 Cargas.....	"	"	"	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	"	18	20	18	20
12 Ampliación.....	"	"	923	01	923	01
13 Resultas.....	"	"	"	"	"	"
DATA			1312	71	1312	71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Valdastillas á 1.º de Octubre de 1899.—El Depositario, Galo Pérez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Valdastillas á 2 de Octubre de 1899.—El Secretario Contador, Nicolás Sánchez García.—V.º B.º—El Alcalde, Nicanor de Santa María.

ALCANTARA CARCEL DEL PARTIDO

APROBADO por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto de Cárcel de este Partido judicial, para el corriente ejercicio económico 1899 á 1900, á continuación se expresa la cantidad con que cada uno de los pueblos del mismo ha de contribuir en el año dicho y la que adeudan por resultas de ejercicios cerrados.

PUEBLOS	Cantidad que corresponde satisfacer á cada pueblo		Corresponde al trimestre		Descubiertos de años anteriores	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Brozas.....	1.539	26	384	82	29	77
Ceclavín.....	891	66	222	92	2.679	06
Estorninos.....	17	63	4	40	565	08
Mata de Alcántara.....	156	22	39	05	272	65
Piedras-Albas.....	39	82	9	96	130	53
Villa del Rey.....	183	16	45	79	2.317	52
Zarza la Mayor.....	371	56	92	89	1.276	62
Herreruela.....	57	31
Membrio.....	20	80
Salorino.....	690	28
TOTALES	3.199	31	799	83	8.039	62

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de referidos pueblos y con el fin de que los Sres. Alcaldes se sirvan ordenar el ingreso de sus respectivas cuotas en los plazos que determina el artículo 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886 en cuanto á lo corriente, y una cantidad prudencial á cuenta de lo que adeudan por resultas de años anteriores en cada trimestre corriente, evitándose así que se tengan que emplear contra ellos los procedimientos ejecutivos que autoriza dicho precepto legal.

Alcántara 4 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Joaquín Cancho.—El Secretario, Juan Manuel Burgos Claver.

ESCURIAL.

Anuncio.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cincuenta familias pobres que designará el Ayuntamiento, siendo el igualatorio de cuatrocientos cincuenta vecinos más, libre entre éstos y el Médico.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de treinta días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto este anuncio en dicho periódico, y durante los cuales podrán los solicitantes presentar sus instancias debidamente documentadas.

Escorial 6 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

ANUNCIOS

ARRENDAMIENTO DE DEHESAS

En este Despacho-Administración, sito en calle de los Condes, número primero, de esta Ciudad, se admiten proposiciones por escrito para el arrendamiento á pasto y labor de las dehesas tituladas "Carretona de Guadiloba", "Centolla de Arriba" y "Espadero Cuarto Molinero", hasta el día veinticinco del mes

actual, cuyas fincas radican en término de esta Capital.

Los nuevos arrendatarios habrán de entrar barbechando la hoja que esté en turno, ó sea la cuarta parte de cada dehesa, en el mes de Enero del próximo año mil novecientos.

En su día, y á la vista de todas las ofertas que se reciban, mi principal el excelentísimo señor Marqués de Castro-Serna, resolverá lo que estime más conveniente á sus intereses sobre el nuevo arriendo.

Cáceres á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—**Juan Gil Alejo.**

ARRIENDO DE PASTOS

Se arriendan los pastos de la dehesa "Las Camellas", que radica á siete kilómetros de esta Capital, de la propiedad de don José Trujillo Lanuza.

Para más informes dirijan-se á don Luis Márquez, calle de Nidos, número cinco, en Cáceres.

CÁCERES

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ
Portal Llano, 39.